

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2015-0055, SUCESIÓN CONJUNTA DE MOISES BULLA TORRES y SARA REBECA BELTRAN.

Como quiera que el proceso de la referencia finalizó con sentencia aprobatoria de la partición el 9 de mayo de 2.019, sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada y en firme y a fin de posibilitar su registro, se dispone:

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre el predio ubicado en la calle 4 A No. 12 A – 21, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1823491 de la Oficina de Registro de Instrumentos (Zona Centro) de la ciudad de Bogotá, D.C. Oficiese en tal sentido, pero el diligenciamiento de dicho oficio es de cargo de la parte interesada.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d8da6783ca1304820e887a3b8b24387b64f0e0a4b791e81b81a044a37538553

Documento generado en 24/11/2021 01:29:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**